

**Santiago, 07 de julio de 2025**  
**DE 03645-25**

Señor  
Marcelo Amaya  
Encargado Titular  
**Compañía Minera Maricunga**  
Presente

**Ref.:** Falla en línea 110 kV Cardones - Refugio

De mi consideración:

Me refiero a la falla en la línea 110 kV Cardones - Refugio, ocurrida a las 08:34 horas del día 25 de marzo de 2025, en la cual se vieron involucradas instalaciones de su representada.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias de los eventos en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir al Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 14 de julio de 2025**, la siguiente información:

- Envío de los Informes de Falla de 48 horas y de 5 días asociados al evento en cuestión, incorporando lo siguiente:
  - Maniobras realizadas para la recuperación los consumos y normalización topológica de las instalaciones.
  - Datos de la empresa propietaria de la instalación y elemento fallado. En particular, se solicitará: Nombre Empresa, RUT, Representante Legal y Dirección.
  - Proposición acerca del origen de la falla (Externa, Interna, Fuerza Mayor o Caso Fortuito), junto con los antecedentes probatorios que respalden dicha proposición.
  - Mantenimientos realizados a la línea 110 kV Cardones - Refugio, durante los últimos 24 meses, junto con los antecedentes que acrediten su realización, indicando los principales hallazgos.
  - Antecedentes requeridos para el Fenómeno Físico asociado al evento en cuestión (DIS1: Pérdida de aislación), según Resolución Exenta SEC N°30989-2019, en particular, registro fotográfico con fecha, hora y coordenadas UTM del punto de falla, informe técnico de los hechos que provocan la pérdida de aislación, número de reiteraciones de la causa en la instalación y lavado y/o mantenciones de los último 24 meses, en específico del punto de falla.
  - Registros oscilográficos y de eventos en formato COMTRADE de las protecciones operadas en el paño H1 de S/E Cardones.
  - Ajustes de los dispositivos de protección y control asociados a las instalaciones de su representada, involucradas en el evento en cuestión.

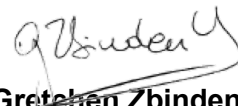
- Análisis del comportamiento de las protecciones operadas en función de sus registros y ajustes.
- Eventuales acciones correctivas y/o preventivas adoptadas.
- Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Otros antecedentes que Compañía Minera Maricunga considere relevantes en relación con lo solicitado.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN **con afectación de suministro a clientes finales**, se deben enviar los respectivos informes de falla, con el grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento de la referencia.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió al Coordinador los Informes de Falla de 48 horas ni de 5 días correspondientes. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dichos informes, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema Neomante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.

Para facilitar el desarrollo de los informes de falla, este Coordinador mantiene publicada documentación de apoyo en su sitio web, disponible mediante el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/estudios-operacionales/estudios-de-analisis-de-falla/guia-tecnica-elaboracion-de-informes-de-falla-por-parte-de-los-coordinados/>. Junto con la guía técnica para la elaboración de informes de falla, se encuentran disponibles las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, que fueron divulgadas a las empresas coordinadas mediante carta DE 06498-19, con el propósito de ajustar los procesos internos de elaboración de dichos informes y proporcionar los antecedentes necesarios para eventos que ocurran en el Sistema Eléctrico Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Gretchen Zbinden V.**  
**Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:

Sr. Andrés Cortés Ulloa - Encargado Suplente de la empresa Compañía Minera Maricunga.  
DAOP/ngm